



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1317

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 04 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14/11/88 que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores" de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Dcto. (H) N°1.593 del 23/12/2010, que Dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del año 2011.
- 3.- El DECRETO Alcaldicio N° 3.433 del 28/12/2011, que aprueba y desagrega el programa presupuestario municipal de ingresos y gastos para el año 2012, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones..

CONSIDERANDO

- 1.- Que el municipio debe contar con firmas electrónicas avanzada para los funcionarios que justificadamente lo requieran.
- 2.- Que el pago de este servicio debe realizarse a través de pago electrónico a través de una página WEB o por transferencia electrónica.
- 3.- Que el pago de la suscripción a dominio a internet, en ocasiones se deben realizar en el extranjero, lo que se debe ser cancelado a través de pagos en líneas.
- 3.- Que el municipio no tiene dicho medio de pago implementado.
- 4.- Que el costo de cada suscripción de firma, más costos de notario alcanza a la suma aprox. \$75.000.- para cada una; y que debe efectuarse a través de pago electrónico.
- 5.- Que el Jefe de la Unidad de Informática, posee póliza de fidelidad funcionaria.

DECRETO

1.- Ponga se a disposición, en la persona del Jefe del Departamento de Informática, Don Patricio Turra Pichun Rut los recursos por un Monto de \$ 200.000.- a fin de cancelar a través de internet, en modalidad de pago on line o directos, de trámites, servicios asociados o suscripciones que se adquieran por este medio y estén directamente relacionados con provisión de firma electrónicas a funcionarios municipales, la suscripción de dominios de internet .Para las direcciones que los requieran identificando claramente el funcionario autorizado para la suscripción de la firma electrónica cuando se trate de este servicio.

Los gastos comprometidos se imputaran a la Cuenta de Servicios de suscripciones y similares cod. 22.08.010 centro de costos 11.04.01 "Gestión de Informativa"; estos fondos serán rendidos una vez realizada las gestiones correspondientes.

REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
 MIGUEL BECKER ALVEAR.  
 ALCALDE

  
 JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL



- RSR/RTP/  
 DISTRIBUCION
- Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Departamento de Abastecimiento
  - Unidad de Informática
  - Oficina de partes

IDDOC: 881682



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2208 010
PRESUPUESTO VIGENTE	4000.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	200.000.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	3165
	05-05-2015